SOBRE A

UMBRELLA PINK, S.R.L

RNC-133-62328-5

Teléfono: **829-840-2438**

Dirección: **Calle Abigail Coiscou, Esq. Calle 23 Este, 39, La Castellana, Distrito Nacional, República Dominicana.**

Correo electrónico: licitaciones@umbrellapink.com

Referido A: Escuela Nacional de la Judicatura

Referencia del proceso: **ENJ-CCC-CP-BS-2026-008**

OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Dirección: Calle Cesar Nicolás Penson número 59, Gascue, Sto. Dgo., D. N. R.D

Correo: comitedecompras@enj.org.

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA NOTARIO PÚBLICO MATRICULA NO. 3952 Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

UMBRELLA PINK, S.R.L. PINKUMBRELLA Santo Domingo, Rep. Dom. / RNC / RNC: 133062328

REPÚBLICA DOMINICANA
ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

UMBRELLA PINK SRL

PROCESO: ENJ-CCC-CP-BS-2026-008

CONTENIDO		
DOCUMENTACIÓN DE CREDENCIALES		
1	Formulario de Presentación de Oferta	
2	Formulario de Información sobre el Oferente	
3	Documento de identidad del representante legal de la empresa	
4	Registro de Proveedores del Estado (RPE)	
5	Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	
6	Declaración jurada simple	
7	Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	
8	Copia de Registro Mercantil	
9	Certificación MIPYMES	
10	Nómina de Accionistas	
11	Estatutos sociales de la compañía, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
12	Acta última de Asamblea	
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		
13	Ficha técnica	
14	Carta Garantía	
15	Carta de Entrega	

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

REPÚBLICA DOMINICANA
ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

No. EXPEDIENTE

ENJ-CCC-CP-BS-2026-008

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
Escuela Nacional de la Judicatura

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a. Hemos examinado y no tenemos reservas a las especificaciones técnicas para el proceso de comparación de precios para la **Adquisición de Equipos Tecnológicos para ser utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura, dirigido a MiPymes (Lote desierto).**

b. De conformidad con las especificaciones técnicas y el cronograma de ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **Adquisición de Equipos Tecnológicos para ser utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura, dirigido a MiPymes (Lote desierto).**

c. Para este procedimiento no somos partícipes en calidad de oferentes en más de una oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con las especificaciones técnicas de referencia del proceso de comparación de precios.

d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.

e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Karina Vargas en calidad de **Gerente General** debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **Umbrella Pink SRL**

Firma Belén Vargas
Sello (Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)

UMBRELLA PINK, S.R.L. PINKUMBRELLA Santo Domingo, Rep. Dom. / RNC/RNC: 133203701

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA NOTARIO PÚBLICO MATRÍCULA NO. 3952 Santo Domingo, Distrito Nacional

REPÚBLICA DOMINICANA
ESCUELA NACIONAL
DE LA JUDICATURA

Proceso núm.:
ENJ-CCC-CP-BS-2026-008

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: 16 de Octubre de 2026

1. Nombre o Razón Social del Oferente: UMBRELLA PINK SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC del Oferente: 1-33-62328-5
4. RPE del Oferente: 137566
5. Domicilio legal del Oferente: Calle Abigail Coiscou, Esq. Calle 23 Este, 39, La Castellana, Distrito Nacional, República Dominicana.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Karina Vargas Dirección: Calle Abigail Coiscou, Esq. Calle 23 Este, 39, La Castellana, Distrito Nacional, República Dominicana. Números de teléfono y fax: 8297435011 Dirección de correo electrónico: licitaciones@umbrellapink.com

Nombre y Firma **Karina Vargas**

Belén Vargas

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRICULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

UMBRELLA PINK, S.R.L.
PINKUMBRELLA
Santo Domingo, Rep. Dom. / RNC / RNC: 133293725


REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
402-2188911-2
SANTO DOMINGO, R.D.
12 MARZO 1992
REPUBLICA DOMINICANA
CASADA
ESTUDIANTE
12 MARZO 2024
BELEN KARINA
VARGAS DE GARCIA


LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRICULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.


1484B
ESCUELA BASICA LAS PALMAS #1
LAS PALMAS
CALLE 4-943
RESP. 4 Casa 38
LAS PALMAS
SANTO DOMINGO OESTE
V08933377
IDDOM402218891<122<<<<<<<<<<<<
9203125F2403122DOM<<<<<<<<<<<9
VARGAS<DE<GARCIA<<BELEN<KARINA


REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL
224-0004940-3
LUGAR DE NACIMIENTO
BONAO, R.D.
FECHA DE NACIMIENTO
21 JULIO 1985
NACIONALIDAD REPÚBLICA DOMINICANA
SEXO M SANGRE O+ ESTADO CIVIL CASADO
OCUPACIÓN EMPRESARIO (A)
FECHA DE EXPIRACIÓN
21 JULIO 2024
YOKO ANTONIO
GARCIA VALDEZ


CÉDULA ANT.
000000-000
COLEGIO ELECTORAL
1455A
UBICACIÓN DEL COLEGIO
COLEGIO JUAN 23
LAS PALMAS
JUAN XXIII #5, PARAJE LAS PALMAS
DIRECCIÓN DE SU MORADA
C Casa 11
SECTOR
LAS PALMAS
MUNICIPIO
SANTO DOMINGO OESTE
224-0004940-3
REGISTRO DE NACIMIENTO
048-01-2009-01-00015249
CODIGO POSTAL
11903
V08933376
JULIO CESAR CASTAÑOS GUZMAN
PRESIDENTE JCE
IDDOM224000494<032<<<<<<<<<<<<
8507217M2407212DOM<<<<<<<<<<<1
GARCIA<VALDEZ<<YOKO<ANTONIO<<<

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA Y ECONOMÍA

Dirección General Contrataciones Públicas

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Umbrella Pink, S.R.L

La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley núm. 47-25, el Decreto núm. 52-26 y la Resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 15/07/2026 2:56:25 p. m. certifica:

RPE: 137566

Fecha de registro: 15/07/2026

No. Documento: 133623285 - RNC

Tipo: Sociedades Comerciales

Domicilio: Calle Abigail Del Monte Esq. 25 Este, 39, La Castellana, Distrito Nacional, República Dominicana

Certificación PROINDUSTRIA: No

Certificación MIPYME: Si

Tipo de mipyme: Micro Empresa

Estado: Activo

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10140000	Productos de talabarteria y arreo
11110000	Tierra y piedra
23100000	Maquinaria para el procesamiento de materias primas
23130000	Maquinaria y equipos lapidarios
23170000	Maquinaria, equipo y suministros para talleres
24110000	Recipientes y almacenamiento
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética

Fecha de última actualización de datos: 15/07/2026. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
26120000	Alambres, cables y arneses
27110000	Herramientas de mano
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30130000	Productos de construcción estructurales
30140000	Aislamiento
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería
30190000	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31110000	Extrusiones
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería
31170000	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

Fecha de última actualización de datos: 15/07/2026. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31230000	Materia prima en placas o barras labradas
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
31270000	Piezas hechas a máquina
31280000	Componentes de placa y estampados
31310000	Ensambles de tubería fabricada
31320000	Ensambles fabricados de material en barras
31330000	Ensambles estructurales fabricados
31340000	Ensambles de lámina fabricado
31350000	Ensambles de tubería fabricada
31360000	Ensambles de placa fabricados
31370000	Refractarios
32110000	Dispositivo semiconductor discreto
32130000	Piezas de componentes y hardware electrónicos y accesorios
32140000	Dispositivos de tubo electrónico y accesorios
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRICULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

Fecha de última actualización de datos: 15/07/2026. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
40150000	Bombas y compresores industriales
40160000	Filtrado y purificación industrial
41100000	Equipo de laboratorio y científico
41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
41120000	Suministros y accesorios de laboratorio
42190000	Productos de centro médico
42250000	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios
43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA NOTARIO PÚBLICO MATRÍCULA NO. 3952 Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

Fecha de última actualización de datos: 15/07/2026. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
45100000	Equipo de imprenta y publicación
46150000	Protección del orden público
46160000	Seguridad y control público
46170000	Seguridad, vigilancia y detección
46180000	Seguridad y protección personal
46190000	Protección contra incendios
52140000	Aparatos electrodomésticos
52160000	Electrónica de consumo
53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
56100000	Muebles de alojamiento
56110000	Muebles comerciales e industriales
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
73100000	Industrias de plásticos y productos químicos
73110000	Industrias de la madera y el papel
73120000	Industrias del metal y de minerales

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRICULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

Fecha de última actualización de datos: 15/07/2026. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
73130000	Industrias de alimentos y bebidas
73140000	Industrias de fibras, textiles y de tejidos
73150000	Servicios de apoyo a la fabricación
73180000	Servicios de maquinado y procesado
80140000	Servicios de Mercadeo y Distribución
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
82140000	Diseño gráfico
83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones
86100000	Formación profesional
86110000	Sistemas educativos alternativos
86120000	Instituciones educativas
86130000	Servicios educativos especializados
86140000	Instalaciones educativas

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

Fecha de última actualización de datos: 15/07/2026. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.

República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0226954396810**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **UMBRELLA PINK SRL**, RNC No. **133623285**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- **ACTIVOS IMPONIBLES**
- **ITBIS**
- **IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES**

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los **veintitres (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintiseis (2026)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos
23/09/2026 12:22:43 AST -04
https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/CH2J-8OAG-OF1O-TTQK-F179-0180-5639-29

REPÚBLICA DOMINICANA
ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

Proceso núm.:
ENJ-CCC-CP-BS-2026-008

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe **BELEN KARINA VARGAS**, de nacionalidad **DOMINICANA**, mayor de edad, estado civil *CASADA*, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral o pasaporte núm. **402-2188911-2** en calidad de GERENTE, actuando en nombre y representación de **UMBRELLA PINK SRL** provisto (a) del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) núm. **133623285** y del Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. **137566**conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de proceso de comparación de precios núm. **ENJ-CCC-CP-BS-2026-008**, para la **Adquisición de Equipos Tecnológicos para ser utilizados en la Escuela Nacional de la Judicatura , dirigido a MiPymes (Lote desierto)**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 39 de la Ley 47-25 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **UMBRELLA PINK SRL** con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes (subsanable).

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de **DISTRITO NACIONAL**, a los **DIECISEIS (16)** dias, de **OCTUBRE** del año **DOS MIL VEINTE Y SEIS (2026).**

UMBRELLA PINK SRL PINKUMBRELLA Santo Domingo, Rep. Dom. / RNC/RNC: 133623285

Belén Vargas
Declarante

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA NOTARIO PÚBLICO MATRÍCULA NO. 3952 Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 8112913

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **UMBRELLA PINK SRL** con RNC/Cédula **1-33-62328-5**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **UMBRELLA PINK SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 23 días del mes de Septiembre del año 2026.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **8112913-G8445483-52026**
- Pin: **6963**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO

registro mercantil

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

****

****

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 215999SD

****

DENOMINACIÓN SOCIAL: UMBRELLA PINK, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL **RNC:** NO REPORTADO

FECHA DE EMISIÓN: 11/10/2025 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 11/10/2027

****

SIGLAS: **NO REPORTADO**

NACIONALIDAD: **REPÚBLICA DOMINICANA**

CAPITAL SOCIAL: **RD$100,000.00**

MONEDA: **DOP**

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: **29/9/2025**

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: **NO REPORTADO**

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: **INDEFINIDA**

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: **ABIGAIL DEL MONTE ESQ. 25 ESTE**

SECTOR: **LA CASTELLANA**

MUNICIPIO: **SANTO DOMINGO**

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): **(829) 840-2438**

TELÉFONO (2): **NO REPORTADO**

CORREO ELECTRÓNICO: **BELEN1258L@HOTMAIL.COM**

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA NOTARIO PÚBLICO MATRÍCULA NO. 3952 Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **COMERCIO, SERVICIO**

OBJETO SOCIAL: **ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES, ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO, ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO, ADHESIVOS Y SELLADORES, ALAMBRE MECÁNICO, ANCLAS, ASIENTOS, AUTOMATIZACIÓN IOT, AUDIOVISUALES, BATERÍAS Y GENERADORES, CABLE DE SEGURIDAD, CABLE MECÁNICO, CABLEADO ESTRUCTURADO Y FIBRA ÓPTICA, CADENAS, CAPACITACIÓN, CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES, CLAVOS, CONCESIONES, CONECTORES, CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y EDUCACIÓN, CORREAS, CUERDA, CADENA, CABLE, ALAMBRE Y CORREA, CUERDAS, DISEÑO GRÁFICO, DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, DIFUSIÓN O TELECOMUNICACIONES, DISPOSITIVO SEMICONDUCTOR DISCRETO, DISPOSITIVOS DE TUBO ELECTRÓNICO Y ACCESORIOS, EDUCACIÓN, ELECTRÓNICA DE CONSUMO, EQUIPO DE IMPRENTA Y PUBLICACIÓN, EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTÍFICO, EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS, EQUIPOS DE SEGURIDAD, EQUIPOS E INSUMOS DE INFORMÁTICA, EQUIPOS O PLATAFORMAS Y ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS, EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, ESPACIADORES, EXTRUSIONES, EXTRUSIONES DE PERFILES, EXTRUSIONES EN FRÍO, EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN, FERRETERÍA EN GENERAL, FERRETERÍA DE MONTAJE, FIJADORES VARIOS, FORMACIÓN PROFESIONAL, HERRAJE DE RETENCIÓN, ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS, INDUSTRIAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, INDUSTRIAS DE FIBRAS, TEXTILES Y DE TEJIDOS, INDUSTRIAS DE LA MADERA Y EL PAPEL, INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO, LÁMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LÁMPARAS, MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES, MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA, MUEBLES DE LABORATORIO, MUEBLES DE OFICINA, MUEBLES INDUSTRIALES, MUEBLES INDEPENDIENTES, MUEBLES PARA EL EXTERIOR, MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN, MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR, MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE, MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN, MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS, MOBILIARIO GENERAL DE AULA, MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ESCOLAR Y EDUCATIVO Y ACCESORIOS, MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA INFANTIL E INSTALACIONES PARA NIÑOS, MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES, MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES, MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA TALLERES, MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA, MALETAS, BOLSOS DE MANO, MOCHILAS Y ESTUCHES, MANEJO DE REDES SOCIALES, MATERIALES DIDÁCTICOS PROFESIONALES Y DE DESARROLLO, MUELLES, PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS, PIEZAS, COMPONENTES Y HARDWARE ELECTRÓNICOS Y ACCESORIOS, PROCESAMIENTO DE MADERA, PROCESAMIENTO DE PULPA Y PAPEL, PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES, PRODUCCIÓN DE CAUCHO, PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO, PRODUCTOS DE CENTRO MÉDICO, PRODUCTOS DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA OCUPACIONAL Y FÍSICA, PRODUCTOS DE TALABARTERÍA Y ARREO, PROTECCIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, REMACHES, ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS, SEGURIDAD Y CONTROL PÚBLICO, SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN, SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN, SERVICIOS DE ENSAMBLE, SERVICIOS DE EMPAQUE, SERVICIOS DE FORMACIÓN, SERVICIOS DE INFORMACIÓN, SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS, SERVICIOS DE LLENADO, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA, SERVICIOS DE MAQUINADO, SERVICIOS DE MAQUINADO Y PROCESADO, SERVICIOS DE MEDIOS DE TELECOMUNICACIONES**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **ACCESORIOS DE INSTALACIONES EDUCATIVAS GENERALES, ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO, ACCESORIOS Y MUEBLES DE BEBÉ Y NIÑO, ADHESIVOS Y SELLADORES, ALAMBRE MECÁNICO, ANCLAS, ASIENTOS, AUTOMATIZACIÓN IOT, AUDIOVISUALES, BATERÍAS Y GENERADORES, CABLE DE SEGURIDAD, CABLE MECÁNICO, CABLEADO ESTRUCTURADO Y FIBRA ÓPTICA, CADENAS, CAPACITACIÓN, CASEGOOD Y SISTEMAS**

NO MODULARES, CLAVOS, CONCESIONES, CONECTORES, CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN Y EDUCACIÓN,, CORREAS, CUERDA, CADENA, CABLE, ALAMBRE Y CORREA, CUERDAS, DISEÑO GRÁFICO, DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, DIFUSIÓN O TELECOMUNICACIONES, DISPOSITIVO SEMICONDUCTOR DISCRETO, DISPOSITIVOS DE TUBO ELECTRÓNICO Y ACCESORIOS, EDUCACIÓN, ELECTRÓNICA DE CONSUMO, EQUIPO DE IMPRENTA Y PUBLICACIÓN, EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTÍFICO, EQUIPO INFORMÁTICO Y ACCESORIOS, EQUIPO Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS, EQUIPOS DE SEGURIDAD, EQUIPOS E INSUMOS DE INFORMÁTICA, EQUIPOS O PLATAFORMAS Y, ACCESORIOS DE REDES MULTIMEDIA O DE VOZ Y DATOS, EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS, ESPACIADORES, EXTRUSIONES, EXTRUSIONES DE PERFILES, EXTRUSIONES EN FRÍO, EXTRUSIONES POR PERCUSIÓN, FERRETERÍA EN GENERAL, FERRETERÍA DE MONTAJE, FIJADORES VARIOS, FORMACIÓN PROFESIONAL, HERRAJE DE RETENCIÓN, ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS, INDUSTRIAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, INDUSTRIAS DE FIBRAS, TEXTILES Y DE TEJIDOS, INDUSTRIAS DE LA MADERA Y EL PAPEL, INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO, LÁMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LÁMPARAS, MUEBLES, COMERCIALES E INDUSTRIALES, MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA, MUEBLES DE LABORATORIO, MUEBLES DE OFICINA, MUEBLES INDUSTRIALES, MUEBLES INDEPENDIENTES, MUEBLES PARA EL EXTERIOR, MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN, MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR, MOBILIARIO DE CLASE DE ARTE, MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN, MOBILIARIO DE SALA DE PRIMEROS AUXILIOS, MOBILIARIO GENERAL DE AULA, MOBILIARIO INSTITUCIONAL, ESCOLAR Y EDUCATIVO Y ACCESORIOS, MOBILIARIO PARA EL TIEMPO DE DESCANSO Y OCIO CREATIVO PARA GUARDERÍA INFANTIL E INSTALACIONES PARA NIÑOS, MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS, VOCACIONALES, MÓDULOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL Y DE LIBROS PARA LAS AULAS, MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES, MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA TALLERES, MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA, MALETAS, BOLSOS DE MANO, MOCHILAS Y ESTUCHES, MANEJO DE REDES SOCIALES, MATERIALES DIDÁCTICOS PROFESIONALES Y DE DESARROLLO, MUELLES, PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS, PIEZAS, COMPONENTES Y HARDWARE ELECTRÓNICOS Y ACCESORIOS, PROCESAMIENTO DE MADERA, PROCESAMIENTO DE PULPA Y PAPEL, PROCESOS DE FUNDICIÓN Y REFINACIÓN Y FORMADO DE METALES, PRODUCCIÓN DE, CAUCHO, PRODUCCIÓN DE TELAS Y CUERO, PRODUCTOS DE CENTRO MÉDICO, PRODUCTOS DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA OCUPACIONAL Y FÍSICA, PRODUCTOS DE TALABARTERÍA Y ARREO, PROTECCIÓN DEL ORDEN PÚBLICO, REMACHES, ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS, SEGURIDAD Y CONTROL PÚBLICO, SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN, SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN, SERVICIOS DE ENSAMBLE, SERVICIOS DE, EMPAQUE, SERVICIOS DE FORMACIÓN, SERVICIOS DE INFORMACIÓN, SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS, SERVICIOS DE LLENADO, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA, SERVICIOS DE MAQUINADO, SERVICIOS DE MAQUINADO Y PROCESADO, SERVICIOS DE MEDIOS DE TELECOMUNICACIONES

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

****

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
BELEN KARINA VARGAS DE GARCIA	CALLE NICOLAS UREÑA DE MENDOZA, RESIDENCIAL ALFREDO, LOS PRADOS, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	402-2188911-2	DOMINICANA	Casado/a

YOKO ANTONIO GARCIA VALDEZ	CALLE NICOLAS UREÑA DE MENDOZA, RESIDENCIAL ALFREDO, LOS PRADOS, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	224-0004940-3	DOMINICANA	Casado/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 100

****

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
BELEN KARINA VARGAS DE GARCIA	Gerente	CALLE NICOLAS UREÑA DE MENDOZA, RESIDENCIAL ALFREDO, LOS PRADOS, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	402-2188911-2	DOMINICANA	Casado/a
YOKO ANTONIO GARCIA VALDEZ	Gerente	CALLE NICOLAS UREÑA DE MENDOZA, RESIDENCIAL ALFREDO, LOS PRADOS, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	224-0004940-3	DOMINICANA	Casado/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 5 AÑO(S)

****

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
BELEN KARINA VARGAS DE GARCIA	CALLE NICOLAS UREÑA DE MENDOZA, RESIDENCIAL ALFREDO, LOS PRADOS, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	402-2188911-2	DOMINICANA	Casado/a
YOKO ANTONIO GARCIA VALDEZ	CALLE NICOLAS UREÑA DE MENDOZA, RESIDENCIAL ALFREDO, LOS PRADOS, SANTO	224-0004940-3	DOMINICANA	Casado/a

	DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA			

****

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

****

ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

****

ENTE REGULADO:

NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

****

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO **MASCULINOS:** NO REPORTADO **FEMENINOS:** NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
UMBRELLA PINK	883406

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA NOTARIO PÚBLICO MATRÍCULA NO. 3952 Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

****

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

****

COMENTARIO(S)

NO POSEE

****

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

****

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

****

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2025.10.11 15:06:08 -04:00

Registro no.
9179-2026

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

MIPYMES MUJER

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

UMBRELLA PINK, S.R.L.

Clasificada como: MICROEMPRESA DE SUBSISTENCIA

CERTIFICAMOS: Que la empresa UMBRELLA PINK, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 133623285, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los **(27)** días del mes de Mayo del año **(2026)**.

213163

UMBRELLA PINK, S.R.L

Capital Social: RD$100,000.00

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRICULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

NÓMINA DE PRESENCIA DE ASAMBLEA GENEREAL CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD **UMBRELLA PINK, S.R.L** DE FECHA VEINTINUEVE (29) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

ACCIONISTAS	CUOTAS SOCIALES
BELEN KARINA VARGAS DE GARCIA, Dominicana, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.402-2188911-2, domiciliado y residente en la Calle Nicolas Ureña de Mendoza, Residencial Alfredo, Los Prados, Santo Domingo.	90
YOKO ANTONIO GARCIA VALDEZ, Dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.224-0004940-3, domiciliado y residente en la Calle Nicolas Ureña de Mendoza, Residencial Alfredo, Los Prados, Santo Domingo.	10
TOTAL	100

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION
DOMINICANA

Certificada fiel y conforme por el Presidente y el Vicepresidente, la nómina que antecede de los accionistas presentes en la Asamblea General Constitutiva de la sociedad " **UMBRELLA PINK, S.R.L** ", en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Belen Vargas

BELÉN KARINA VARGAS DE GARCÍA
Gerente/Socia

YOKO ANTONIO GARCÍA VALDEZ
Gerente/Socia

REPUBLICA DOMINICANA
RD$50 RD$50
LEY No. 03-19 24-1-2019
CINCUENTA PESOS 5279746 CINCUENTA PESOS
IMPUESTOS INTERNOS

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD UMBRELLA PINK, S.R.L., CELEBRADA EN FECHA VEINTINUEVE (29) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) las (8:00 a.m.) horas de la mañana se reunieron en el domicilio de la sociedad, los accionistas que figuran en la nómina de presencia que encabeza esta acta, atendiendo a la convocatoria verbal que formularon los fundadores de la sociedad. Encontrándose presentes la totalidad de los accionistas y comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la Asamblea.

BU

La Señora **Belén Karina Vargas de García** en su calidad de Gerente de la sociedad comercial ocupó la Presidencia de la asamblea y comprueba tal como se redacta en la nómina de presencia, que han asistido la totalidad de los socios que componen el Capital Social de la sociedad **UMBRELLA PINK, S.R.L** Por lo que se declara a la asamblea regularmente constituida y con capacidad para deliberar se dejó abierta la reunión y acto seguido expuso que el orden del día era el siguiente: Y.G.

1) **UNO: APROBAR** los Estatutos que regirá la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2) DOS: **DESIGNAR** el Gerentes.

3) **TRES: DESIGNAR** el Gerentes de la sociedad por un período de cinco (5) años.

4) **CUATRO: OTORGO** poderes tan amplios y necesarios a los señores: Belén Karina Vargas de García y Yoko Antonio García Valdez.

5) **CINCO: CONOCER Y APROBAR** el artículo 4 de los Estatutos Sociales con relación al Objeto Social.

6) **SEIS: DECLARAR** definitivamente constituida la sociedad y fijarle su domicilio social

A seguidas, fueron sometidos a discusión los puntos indicados en la Agenda y, luego de un breve debate, fueron adoptadas las Resoluciones siguientes:

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRICULA No. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

PRIMERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Constitutiva, **APRUEBA** en todas sus partes los Estatutos Sociales de la Sociedad **UMBRELLA PINK, S.R.L.,** redactados en fecha los Veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Constitutiva, **DESIGNA** como Gerentes a los siguientes miembros:
- Gerente: **Belén Karina Vargas de García**.
- Gerente: **Yoko Antonio García Valdez.**

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Constitutiva, **APRUEBA** la designación de los señores: **Belén Karina Vargas de García**, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.402-2188911-2, domiciliada y residente en la Calle Nicolas Ureña de Mendoza, Residencial Alfredo, Los Prados, Santo Domingo, y **Yoko Antonio García Valdez,** dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.224-0004940-3, domiciliado y residente en la Calle Nicolas Ureña de Mendoza, Residencial Alfredo, Los Prados, Santo Domingo. Como Gerentes de la sociedad por un periodo de cinco (5) años conforme lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos Sociales.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Constitutiva, **OTORGAR** poderes tan amplios y necesarios a los señores: **Belén Karina Vargas de García**, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.402- 2188911-2, domiciliado y residente en la Calle Nicolas Ureña de Mendoza, Residencial Alfredo, Los Prados, Santo Domingo, **Yoko Antonio García Valdez** dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.224-0004940-3, domiciliado y residente en la Calle Nicolas Ureña de Mendoza, Residencial Alfredo, Los Prados, Santo Domingo, para que en nombre y

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA NOTARIO PÚBLICO MATRICULA NO. 3952 Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

CAMARA SANTO DOMINGO DOCUMENTO REGISTRADO

representación de la Sociedad pueda apertura cuentas bancarias, firmar Cheques, Firmar cualquier Tipo de Documento, Endosar, Dar Recibo de Descargo y Finiquito Legal en cualquier institución bancaria de manera indistinta.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

QUINTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Constitutiva, OTORGA Y APRUEBA, el artículo 4 de los Estatutos Sociales con relación al Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto, Accesorios de instalaciones educativas generales, Accesorios de oficina y escritorio, Accesorios y muebles de bebé y niño, Adhesivos y selladores, Alambre mecánico, Anclas, Asientos, Automatización IoT, Audiovisuales, Baterías y generadores, Cable de seguridad, Cable mecánico, Cableado estructurado y fibra óptica, Cadenas, Capacitación, Casegood y sistemas no modulares, Clavos, Concesiones, Conectores, Consultoría, Construcción y educación, Correas, Cuerda, cadena, cable, alambre y correa, Cuerdas, Diseño gráfico, Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones, Difusión o telecomunicaciones, Dispositivo semiconductor discreto, Dispositivos de tubo electrónico y accesorios, Educación, Electrónica de consumo, Equipo de imprenta y publicación, Equipo de laboratorio y científico, Equipo informático y accesorios, Equipo y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas, Equipos de seguridad, Equipos e insumos de informática, Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos, Equipos, suministros y componentes eléctricos, Espaciadores, Extrusiones, Extrusiones de perfiles, Extrusiones en frío, Extrusiones por percusión, Ferretería en general, Ferretería de montaje, Fijadores varios, Formación profesional, Herraje de retención, Iluminación, artefactos y accesorios, Industrias de alimentos y bebidas, Industrias de fibras, textiles y de tejidos, Industrias de la madera y el papel, Instrumentos de medida, observación y ensayo, Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, Muebles comerciales e industriales, Muebles de apoyo de la computadora, Muebles de laboratorio, Muebles de oficina, Muebles industriales, Muebles independientes, Muebles para el exterior, Muebles, mobiliario y decoración, Mobiliario de cafetería y comedor, Mobiliario de clase de arte, Mobiliario de demostración, Mobiliario de sala de primeros auxilios, Mobiliario general de aula, Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios, Mobiliario para el tiempo de descanso y ocio creativo para guardería infantil e instalaciones para niños, Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales, Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas, Maquinaria y equipo para manejo de materiales, Maquinaria, equipo y suministros para talleres, Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches, Manejo de redes sociales, Materiales didácticos profesionales y de desarrollo, Muelles, Piezas de mobiliario y accesorios, Piezas, componentes y hardware electrónicos y accesorios, Procesamiento de madera, Procesamiento de pulpa y papel, Procesos de fundición y refinación y formado de metales, Producción de caucho, Producción de telas y cuero, Productos de centro médico, Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física, Productos de talabartería y arreo, Protección del orden público, Remaches, Roldanas pivotantes y ruedas, Seguridad y control público, Servicios a la industria de impresión, Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología, Servicios de apoyo a la fabricación, Servicios de ensamble, Servicios de empaque, Servicios de formación, Servicios de información, Servicios de industria de productos de

B.U
Y.G.

CÁMARA
SANTO DOMINGO
DEPARTAMENTO
REGISTRADO

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEXTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Constitutiva, **DECLARA** definitivamente constituida la sociedad comercial **UMBRELLA PINK, S.R.L.** Asimismo, autoriza al presidente a cumplir con los demás requisitos de constitución establecidos por la Ley No. 479-08 de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y la Ley sobre Registro Mercantil.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Y una vez agotado el orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la Asamblea declaró cerrada la sesión siendo las 9:30 horas de la mañana del día mes y año arriba indicados; de todo lo cual, fue levantada la presente acta, la cual leída a los presentes, fue aprobada y firmada por los socios presentes, certificada por los gerentes de la sociedad.

Belen Vargas

BELEN KARINA VARGAS DE GARCIA
Socio

YOKO ANTONIO GARCIA VALDEZ
Socio

CERTIFICAN: Que la presente Acta de Asamblea genereal constitutiva que antecede es fiel y conforme a las decisiones tomadas por los socios presentes en la Asamblea general constitutiva de fecha veintinueve (29) del mes de septiembre del Dos Mil Veinticinco (2025). En Santo Domingo, Distrito Nacional de la República Dominicana.

Belen Vargas

BELEN KARINA VARGAS DE GARCIA
Gerente

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRICULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

YOKO ANTONIO GARCIA VALDEZ
Gerente

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO
DOCUMENTO
REGISTRADO

ORIGINAL

FECHA: 10/10/25 HORA: 11:15 AM

NO. EXP.: 1371005 R. M.: 2159995D
LIBRO: 66 FOLIO: 457

VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA CONSTITUTIVA

NUM.: 11692044

IMPUESTO DGII

NUM: 259535588654 FECHA: 22/08/25

VALOR: 1,000.00

CÁMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO

DOCUMENTO REGISTRADO

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"UMBRELLA PINK, S.R.L"

QUIENES SUSCRIBEN,

- **BELEN KARINA VARGAS LORENZO,** Dominicana, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.402-2188911-2, domiciliado y residente en la Calle Nicolas Ureña de Mendoza, Residencial Alfredo, Los Prados, Santo Domingo.

- **YOKO ANTONIO GARCIA VALDEZ,** Dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.224-0004940-3, domiciliado y residente en la Calle Nicolas Ureña de Mendoza, Residencial Alfredo, Los Prados, Santo Domingo.

HAN CONVENIDO constituir una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S.R.L**, que se denominará **UMBRELLA PINK, S.R.L,** de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten suscribir los siguientes Estatutos.

DENOMINACION. DOMICILIO. OBJETO. DURACION

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social **UMBRELLA PINK S.R.L**,", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en **Calle Abigail Del Monte Esq. 25 Este, La Castellana, Distrito Nacional, República Dominicana**, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

DOCUMENTO REGISTRADO

ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tendrá por objeto, Accesorios de instalaciones educativas generales, Accesorios de oficina y escritorio, Accesorios y muebles de bebé y niño, Adhesivos y selladores, Alambre mecánico, Anclas, Asientos, Automatización IoT, Audiovisuales, Baterías y generadores, Cable de seguridad, Cable mecánico, Cableado estructurado y fibra óptica, Cadenas, Capacitación, Casegood y sistemas no modulares, Clavos, Concesiones, Conectores, Consultoría, Construcción y educación, Correas, Cuerda, cadena, cable, alambre y correa, Cuerdas, Diseño gráfico, Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones, Difusión o telecomunicaciones, Dispositivo semiconductor discreto, Dispositivos de tubo electrónico y accesorios, Educación, Electrónica de consumo, Equipo de imprenta y publicación, Equipo de laboratorio y científico, Equipo informático y accesorios, Equipo y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas, Equipos de seguridad, Equipos e insumos de informática, Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos, Equipos, suministros y componentes eléctricos, Espaciadores, Extrusiones, Extrusiones de perfiles, Extrusiones en frío, Extrusiones por percusión, Ferretería en general, Ferretería de montaje, Fijadores varios, Formación profesional, Herraje de retención, Iluminación, artefactos y accesorios, Industrias de alimentos y bebidas, Industrias de fibras, textiles y de tejidos, Industrias de la madera y el papel, Instrumentos de medida, observación y ensayo, Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, Muebles comerciales e industriales, Muebles de apoyo de la computadora, Muebles de laboratorio, Muebles de oficina, Muebles industriales, Muebles independientes, Muebles para el exterior, Muebles, mobiliario y decoración, Mobiliario de cafetería y comedor, Mobiliario de clase de arte, Mobiliario de demostración, Mobiliario de sala de primeros auxilios, Mobiliario general de aula, Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios, Mobiliario para el tiempo de descanso y ocio creativo para guardería infantil e instalaciones para niños, Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales, Módulos de almacenamiento general y de libros para las aulas, Maquinaria y equipo para manejo de materiales, Maquinaria, equipo y suministros para talleres, Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches, Manejo de redes sociales, Materiales didácticos profesionales y de desarrollo, Muelles, Piezas de mobiliario y accesorios, Piezas, componentes y hardware electrónicos y accesorios, Procesamiento de madera, Procesamiento de pulpa y papel, Procesos de fundición y refinación y formado de metales, Producción de caucho, Producción de telas y cuero, Productos de centro médico, Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física, Productos de talabartería y arreo, Protección del orden público, Remaches, Roldanas pivotantes y ruedas, Seguridad y control público, Servicios a la industria de impresión, Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología, Servicios de apoyo a la fabricación, Servicios de ensamble, Servicios de empaque, Servicios de formación, Servicios de información, Servicios de industria de productos de minerales no metálicos, Servicios de llenado, Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura, Servicios de maquinado, Servicios de maquinado y procesado, Servicios de medios de telecomunicaciones, así como cualquier otra actividad de lícito comercio.

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA NOTARIO PÚBLICO MATRÍCULA No. 3952 Santo Domingo, D.N. Distrito Nacional, R.D.

CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA NOTARIO PÚBLICO MATRICULA NO. 3952 Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

CAPITAL DE LA SOCIEDAD. CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la Compañía se fija en la suma de **CIEN MIL PESOS DOMINICANO CON 00/100 (RD$100,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL** dividido en **CIEN (100)** cuotas sociales por un Valor de **UN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$1,000.00)** cada una.

Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

SOCIOS	NUM. DE CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES EN RD$	VALOR PAGADO EN RD$
BELEN KARINA VAGAS LORENZO, Dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cedula de identidad y electoral No. 402-2188911-2, domiciliada y residente en la Calle Nicolas Ureña De Mendoza, Residencial Alfredo, Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana.	**90**	**RD$1,000**	**RD$90,000**
YOKO ANTONIO GARCIA VALDEZ, Dominicano, mayor de edad, Casado, titular de la Cedula de Identidad y Electoral, No. 224-0004940-3, con domicilio y residencia en la Calle Nicolas Ureña De Mendoza, Residencial Alfredo, Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana.	**10**	**RD$1,000**	**RD$10,000**
TOTALES	**100**	**RD$1,000**	**RD$100,000.00**

ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA NOTARIO PÚBLICO MATRICULA NO. 3952 Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 9. PAGO Y FORMA DE LAS CUOT AS SOCIALES: Las Cuotas Sociales serán estrictamente nominativas, conforme a lo establecido por las leyes vigentes, en particular la Ley núm. 155-17 contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, la cual prohíbe la emisión de cuotas o acciones al portador. Las cuotas sociales deberán estar registradas a nombre de sus titulares en el Libro de Registro de Socios y serán emitidas según lo determine la Gerencia o el Consejo de Gerentes, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 11 de estos Estatutos. La suscripción o adquisición de una o más Cuotas Sociales implicara, por parte del adquiriente, la aceptación plena de los presentes Estatutos y de todas las resoluciones, acuerdos y decisiones adoptadas por los órganos sociales competentes. Ningún socio, ni sus herederos o causahabientes, podrán intervenir directamente en los negocios de la Sociedad ni fijar sellos sobre documentos, efectos, cuentas, fondos o bienes de esta, ni ejecutar acto alguno que entorpezca su normal funcionamiento.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de los cuatro (4) ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor.

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades (Ley No.479-08).

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades (Ley No.479-08).

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA NOTARIO PÚBLICO MATRÍCULA NO. 3952 Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los tres (3) meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la misma.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos veinticuatro (24) horas de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados y así se haga constar en el Acta correspondiente.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. Las Asambleas General Ordinaria Anual, General Ordinaria y Extraordinaria, deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales. Si no reúne el quórum exigido, podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte (1/3) de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, si éste es socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales. Si uno o más socios poseen la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un Orden del Día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que presida la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente al menos la tercera parte (1/3) de la cuota social, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea.

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA NOTARIO PÚBLICO MATRICULA 3952 Dist. Nacional, R.D.

CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO

DOCUMENTO REGISTRADO

Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir o de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

24.1 Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;

24.2 Revocar y sustituir en cualquier época al gerente, cuando corresponda;

24.3 Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;

24.4 Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;

24.5 Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el numeral precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios (si lo hubiere) y darles descargo si procede.

24.6 Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y

24.7 Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRICULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional

CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO ANUAL. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

25.1 Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;

25.2 Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y

25.3 Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación, entre otros, según convenga a los intereses de la Sociedad.

25.4 Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

26.1 Del aumento o disminución del capital social;

26.2 De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;

26.3 De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;

26.4 De la enajenación o transferencia de todo o parte del activo de la Sociedad; y

26.5 De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

LICDA. IRIS ARMONIA REÑA MINAYA NOTARIO PÚBLICO MATRICULA Santo Domingo, R.D.

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de, Cinco (05) Años o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida. La gerente deberá actuar de acuerdo con lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les este permitido ejercer el comercio. El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General Constitutiva decide designar a los señores: **Belén Karina Vargas Lorenzo,** Dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cedula de identidad y electoral No. 402-2188911-2, domiciliada y residente en la Calle Nicolas Ureña De Mendoza, Residencial Alfredo, Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, y **Yoko Antonio García Valdez,** Dominicano, mayor de edad, Casado, titular de la Cedula de Identidad y Electoral, No. 224-0004940-3, con domicilio y residencia en la Calle Nicolas Ureña De Mendoza, Residencial Alfredo, Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, como Gerentes de la Sociedad por un periodo de Cinco (05) Años.

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

30.1 Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;

30.2 Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.

30.3 Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;

30.4 Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;

30.5 Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;

30.6 Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA NOTARIO PÚBLICO MATRÍCULA NO. 3952 Santo Domingo, Distrito Nacional

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DOCUMENTO REGISTRADO

30.7 Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;

30.8 Fijar los gastos generales;

30.9 Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;

30.10 Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;

30.11 Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;

30.12 Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;

30.13 Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y

30.14 Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella. La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

32.1 Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

32.2 Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;

32.3 Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;

32.4 Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.

32.5 Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la Ley de Sociedades (Ley No.479-08).

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales materiales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el cinco por ciento (5%) de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a titulo de dividendos.

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRICULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades (Ley No.479-08).

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

38.1 impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;

38.2 imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;

38.3 inactividad durante por lo menos tres (3) años consecutivos del objeto social; y

38.4 reducción de una cantidad inferior al cincuenta por ciento (50%) del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

38.5. Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad.

Párrafo. En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

HECHO Y FIRMADO En la fecha Veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025). En el Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana.

Belén Karina Vargas de García
Socio/Gerente

Yoko Antonio García Valdez
Socio/Gerente

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

CAMARA
SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

ORIGINAL

FECHA: 10/10/25 HORA: 11:15 AM

NO. EXP.: 1371005 R. M.: 215999SD

LIBRO: 66 FOLIO: 457

VALOR: 500.00

DOC.: ESTATUTOS SOCIALES

NUM.: 11692014CO

IMPUESTO DGII

NUM.: 2595365886S4 FECHA: 22/08/25

VALOR 1,000.00

CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO

DOCUMENTO REGISTRADO

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRICULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

12-10-2026

OFERTA TECNICA

REPUBLICA DOMINICANA ESCUELA NACIONAL DE LA ADJUDICATURA

ENJ-CCC-CP-BS-2026-008

Descripción y Especificaciones Técnicas del Producto o Servicio a Suministrar

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA NOTARIO PÚBLICO MATRÍCULA NO. 3952 Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

ITEM 1: Monitores para PC	
CANTIDAD: 10	**Marca / Modelos: MSI PRO MP243W E14**
Descripción	
El MSI PRO MP243W E14 es un monitor profesional de 24 pulgadas, diseñado para entornos empresariales, administrativos y de productividad, equipado con un panel IPS de resolución Full HD (1920 × 1080 píxeles), frecuencia de actualización de 144 Hz y tiempo de respuesta de 1 ms (MPRT) / 4 ms (GtG). Ofrece una reproducción de 16.7 millones de colores, brillo de 300 cd/m², relación de contraste de 1500:1 y ángulos de visión de 178° en horizontal y vertical. Incorpora tecnologías Adaptive-Sync, HDR Ready, EyesErgo y Eye-Q Check, orientadas a mejorar la experiencia visual y favorecer la comodidad durante jornadas prolongadas. Dispone de conectividad HDMI 1.4b y DisplayPort 1.2a, salida de audio y altavoces integrados de 2 W cada uno. Su diseño de bordes reducidos en los cuatro lados facilita configuraciones de múltiples monitores. Incluye ajuste de inclinación, compatibilidad con montaje VESA 100 × 100 mm, ranura de seguridad Kensington y alimentación eléctrica interna de 100 a 240 V.	
Especificaciones Técnicas	
Fabricante	MSI (Micro-Star International)
Modelo	PRO MP243W E14
Categoría	Monitor profesional para productividad
Tamaño de pantalla	24 pulgadas
Tecnología del panel	IPS (In-Plane Switching)

Belén Vargas

Resolución nativa	1920 × 1080 píxeles (Full HD)
Frecuencia de actualización	144 Hz
Tiempo de respuesta MPRT	1 ms
Tiempo de respuesta GtG	4 ms
Brillo típico	300 cd/m²
Relación de aspecto	16:9
Relación de contraste estático	1500:1
Contraste dinámico (DCR)	100,000,000:1
Ángulo de visión horizontal	178°
Ángulo de visión vertical	178°
Curvatura	Pantalla plana
Área activa de visualización	527.04 × 296.46 mm
Tamaño de píxel	0.2745 × 0.2745 mm
Tratamiento de superficie	Antirreflejo (Anti-glare)
Colores reproducibles	16.7 millones de colores

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA NOTARIO PÚBLICO MATRÍCULA NO. 3952 Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

Belén Vargas

Profundidad de color	8 bits (6 bits + FRC)
Cobertura Adobe RGB	87 % (CIE 1976)
Cobertura DCI-P3	91 % (CIE 1976)
Cobertura sRGB	121 % (CIE 1976)
Compatibilidad HDR	HDR Ready
Frecuencia de señal horizontal	54 – 169.78 kHz
Frecuencia de señal vertical	48 – 144 Hz
Sincronización adaptativa	Adaptive-Sync
Rango de sincronización adaptativa	48 – 144 Hz
Entrada HDMI	1 × HDMI 1.4b
Resolución máxima por HDMI	1920 × 1080 a 144 Hz
Entrada DisplayPort	1 × DisplayPort 1.2a
Incluye	1 x Hub USB
Garantía según lo solicitado en pliego de condiciones	

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA NOTARIO PÚBLICO MATRÍCULA NO. 3952 Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

UMBRELLA PINK, S.R.L. PINKUMBRELLA

Belén Vargas

PinkUmbrella

IMÁGENES DE LOS EQUIPOS OFERTADOS

ENJ-CCC-CP-BS-2026-008

ITEM 1







LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

UMBRELLA PINK, S.R.L.

Belén Vargas

msi®

NEGOCIO PRODUCTIVIDAD M TTORES

PRO MP243W E14

DELGADO, ELEGANTE, SUAVE





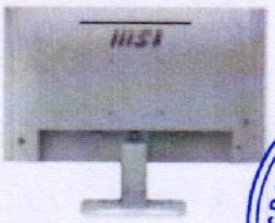

PRESUPUESTO

TAMAÑO DEL PANEL	23,8"
RESOLUCIÓN DEL PANEL	1920 x 1080 (FHD)
FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	144 Hz
TIEMPO DE RESPUESTA	1 ms (MPRT) / 4 ms (GtG)
TIPO DE PANEL	IPS
BRILLO (NITS)	300 cd/m2
ÁNGULO DE VISIÓN	178°(H) / 178°(V)
RELACIÓN DE ASPECTO	16:9
CURVATURA	Desplazamiento
RELACIÓN DE CONTRASTE	1500:1
DCR	100000000:1
Frecuencia de señal	54~169,78 kHz (H) / 48~144 Hz (V)
ADOBE RGB / DCI-P3 / SRGB	87% / 91% / 121% (CIE 1976)
ÁREA DE VISUALIZACIÓN ACTIVA (MM)	527,04(H) x 296,46(V)
PASO DE PÍXEL (HXV)	0,2745(H) x 0,2745(V)
TRATAMIENTO DE SUPERFICIES	Antideslumbrante
COLORES DE LA PANTALLA	16,7M, 8 bits (6 bits + FRC)
COMPATIBILIDAD CON HDR	Preparado para HDR
PUERTOS DE VIDEO	1x HDMI™ 1.4b (FHD@144Hz) 1x DisplayPort 1.2a
Puertos USB	N / A
Interfaz de audio	1 salida para auriculares
CIERRA DE KENSINGTON	Sí
VOCERO	2W x2
Cámara web	N / A
MONTAJE VESA	100 x 100 mm
TIPO DE ALIMENTACIÓN	Placa de alimentación interna
ENTRADA DE ENERGÍA	100~240V, 50/60Hz
FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN DINÁMICA	Sincronización adaptativa
TECNOLOGÍA	
Rango activado	48~144 Hz
AJUSTE (INCLINACIÓN)	- 5° ~ 20°
AJUSTE (GIRO)	N / A
AJUSTE (PIVOTE)	N / A
AJUSTE (ALTURA)	N / A
Dimensiones con soporte (ancho x profundidad x alto)	540,13 x 188,20 x 408,72 mm (21,26 x 7,41 x 16,09 pulgadas)

CARACTERÍSTICAS

Panel IPS con amplio ángulo de visión

Optimiza al instante los colores y el brillo de la pantalla para que disfrutes de cada detalle al máximo.

Borde perfecto

Configura múltiples pantallas de forma óptima gracias al diseño sin bordes en los cuatro lados y disfruta de una visión más amplia e inmersiva.

Listo para juegos de 144 Hz

Gracias a la alta frecuencia de actualización y a la compatibilidad con la sincronización adaptativa, nuestra experiencia de juego se vuelve completamente fluida y libre de interrupciones.

EyesErgo

Una solución para el cuidado de la vista diseñada teniendo en cuenta la ergonomía. Incluye funciones para el cuidado de la vista y ergonomía.

Revisión Eye-Q

Ayude a realizar autoexámenes de la vista y recuerde descansar cuando utilice el monitor durante mucho tiempo.

Diseño de ranura para accesorios

Disfruta de una mesa despejada gracias al diseño con ranura para accesorios, donde puedes colocar el lápiz MSI o tu smartphone, y no te perderás ningún mensaje importante.

Altavoz incorporado

Los altavoces integrados permiten escuchar con claridad sin necesidad de conectar altavoces externos.

Compatible con montaje VESA

Para ser montado en la pared de su oficina o casa, con un diseño estándar VESA que puede hacerlo completamente invisible sobre un escritorio.

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA NOTARIO PÚBLICO MATRÍCULA NO. 3952 Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

Belén Vargas

© 2026 Micro-Star Int'l Co Ltd. MSI es una marca registrada de Micro-Star Int'l Co Ltd. Todos los derechos reservados.

PRO MP243W E14

DELGADO, ELEGANTE, SUAVE

Dimensiones sin soporte (ancho x profundidad x alto)	540,13 x 45,89 x 316,37 mm (21,26 x 1,81 x 12,46 pulgadas)
DIMENSIONES DE LA CAJA (ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTO)	600 x 123 x 410 mm (23,62 x 4,84 x 16,14 pulgadas)
PESO (PN / PGB)	3,1 kg (6,83 libras) / 4,8 kg (10,58 libras)
CERTIFICADOS	CB/CE Estrella energética
COMPATIBILIDAD DE ENTRADA DE VIDEO	PC, Mac, PS5™, PS4™, Xbox, Móvil, Portátil * Todas las marcas comerciales y marcas registradas son propiedad de sus respectivos dueños.
ACCESORIOS	1 cable HDMI™ (1.4), 1 guía rápida, 1 cable de alimentación (C13)
Nota	HDMI™: 1920 x 1080 (hasta 144 Hz) DisplayPort: 1920 x 1080 (hasta 144 Hz) Compatibilidad: HDMI™ CEC/MSI Power Link, actualización de firmware; No compatibilidad: PIP/PBP, KVM

CONEXIONES

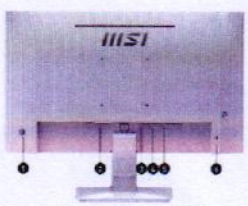

1. Llave de navegación de 5 vías
2. 1x entrada de CA
3. 1 salida para auriculares
4. 1x DisplayPort 1.2a
5. 1x HDMI™ 1.4b (FHD@144Hz)
6. Cerradura de Kensington

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA
NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA NO. 3952
Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

UMBRELLA PINK, S.R.L.
PINKUMBRELLA

Beleś Vargas

Generado el 06/10/2026. Consulte la versión más reciente en www.msi.com/datasheet. La información proporcionada en este documento tiene fines meramente informativos y está sujeta a cambios sin previo aviso.

© 2026 Micro-Star Int'l Co Ltd. MSI es una marca registrada de Micro-Star Int'l Co Ltd. Todos los derechos reservados.

PinkUmbrella

16 de Octubre de 2026
Santo Domingo, R.D.

CARTA DE GARANTÍA

Señores:
Escuela Nacional de la Judicatura

Por este medio nos comprometemos en caso de ser adjudicados en el proceso de referencia **ENJ-CCC-CP-BS-2026-008,** otorgar una garantía a los bienes y/o servicios como se detalla a continuación;

ITEMS	Decripción	Cantidad	Tiempo de Garantía
1	Monitores para PC	10	1 año

Garantía inicia una vez entregados los bienes y/o servicios

Este documento se emite a solicitud de la parte interesada el día 16 de Octubre de 2026

Atentamente.

Belén Vargas

Karina Vargas
Gerente General Umbrella Pink

UMBRELLA PINK S.R.L. PINKUMBRELLA Santo Domingo, Rep. Dom. / RNC / RNC: 1333937475

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA NOTARIO PÚBLICO MATRICULA NO. 3952 Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

Dirección: Calle Abigail Coiscou, Esq. Calle 23 Este, 39, La Castellana, Distrito Nacional, República Dominicana
RNC, 1-3362328-5 T: **829-743-5011** Email: belen1258@hotmail.com

PinkUmbrella

16 de Octubre de 2026
Santo Domingo, R.D.

CARTA DE ENTREGA

Señores:
Escuela Nacional de la Judicatura

Por este medio nos comprometemos en caso de ser adjudicados en el proceso de referencia **ENJ-CCC-CP-BS-2026-008,** realizar la entrega de los bienes y/o servicios como se detalla a continuación;

ITEMS	Decripción	Cantidad	Tiempo de Entrega
1	Monitores para PC	10	45 dias

Días contados a partir de la recepción de la Orden de Compra y pago de anticipo

Este documento se emite a solicitud de la parte interesada el día 16 de Octubre de 2026

Atentamente.

Belén Vargas

Karina Vargas
Gerente General Umbrella Pink

UMBRELLA PINK S.R.L. PINKUMBRELLA Santo Domingo, Rep. Dom. / RNC / RNC. 132032025

LICDA. IRIS ARMONIA PEÑA MINAYA NOTARIO PÚBLICO MATRÍCULA NO. 3952 Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.

Dirección: Calle Abigail Coiscou, Esq. Calle 23 Este, 39, La Castellana, Distrito Nacional, República Dominicana
RNC, 1-3362328-5 T: **829-743-5011** Email: belen1258@hotmail.com